

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**  
**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

---

**RESOLUCIÓN No. 103 / SOLICITUD No. 105-2020 / 28-09-2020 / RESP. /6-10-2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las ocho horas con veinticinco minutos del día seis de octubre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

I- Que en fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 105-2020, a nombre de los señores [REDACTED] quienes actúan en calidad ex empleados, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICE: “COPIA DE EXPEDIENTE REFERENTE AL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DE CASA COMUNAL DE LA ZONA VERDE ORIENTE EM RESIDENCIAL LOS GIRASOLES COLINDANTE CON BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO”**

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:**

- II- Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Catastro Municipal; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- III- Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c”, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO:** Conceder la información solicitada: en cuanto a : **“COPIA DE EXPEDIENTE REFERENTE AL PROYECTO CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL DE CASA COMUNAL DE LA ZONA VERDE ORIENTE EM RESIDENCIAL LOS GIRASOLES COLINDANTE CON BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO”**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

**LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN**

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.